

Domingo, portadora de la Cédula Personal de Identidad No. 10736, serie 37, con sello No. 3401 para el año 1954, en solicitud de que les conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que las acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a los señores Jacobo Fatule, Adele Moellerich, Kurt Koenig, Regina Goldfarb de Koenig y Ida Goldfarb, de las generales indicadas.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán sus cartas de naturalización de manos de los Gobernadores Civiles de las provincias de sus respectivos domicilios, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dichos funcionarios, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1017, que agrega un párrafo al artículo 8 del Decreto No. 384, del 13 de noviembre de 1942, que establece categorías de pasaportes
(G. O. No. 7864, del 27 de julio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1017

VISTA la Ley sobre Pasaportes, No. 1052, del 3 de diciembre del 1945 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se agrega un párrafo al artículo 8 del Decreto No. 384, del 13 de noviembre del 1942, modificado por el Decreto No. 9653 del 6 de enero del 1954, publicado en la Gaceta Oficial No. 7652, para que rija del siguiente modo:

“Párrafo.— Cuando se trate de dominicanos que vayan a cursar estudios al extranjero, los Pasaportes podrán ser expedidos con una validez de dos años, mediante el pago de los derechos ya establecidos”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1018, que nombra al señor Federico Fiallo, Coronel Jefe de la Policía Nacional.

(G. O. No. 7864, del 27 de julio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número 1018

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Federico Fiallo queda nombrado Coronel Jefe de la Policía Nacional.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 734 del 29 de marzo de 1955, publicado en la Gaceta Oficial No. 7820.

Art. 3.— Las disposiciones del presente Decreto serán efectivas a partir del primero de agosto de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-